



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

05.c

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 413 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2022



**VISTO:** El Informe Legal N° 205-2022/GOB.REG-HVCA/ORAJ con Reg. Doc. N° 2355036 y Reg. Exp. N° 1605607, el Informe N° 1089-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 036-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, el Informe N° 029-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, Carta N° 001-2022-CONSORCIO ARQING-IE1098.PUCAYACU-RL. y demás documentación adjunta en quinientos seis (506) folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 13 de enero del 2020 se suscribe el Contrato N°013-2020/ORAJ, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C, representado por su Gerente General Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta, para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE AYACCOCHA, SALCABAMBA, MIRAFLORES, CAYMO, SANTA CRUZ DE PUCAYACU, SANTA ROSA DE PALCA, OVEJERÍA E ISTAY HUALCAS, DISTRITO DE SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA” I.E.N° 31098, Localidad de Santa Cruz de Pucayacu, por un monto total ascendente a S/. 1'682,078.07 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil setenta y ocho con 07/100 soles) con plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C y velar por la correcta ejecución de la obra, con fecha 18 de setiembre de 2020, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio ARQING, representado por su representante legal común el señor Elio Alex Condor Cajachagua, suscribieron el Contrato N° 076-2020/ORAJ, con el objeto de contratación de la consultoría de obra, para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE AYACCOCHA, SALCABAMBA, MIRAFLORES, CAYMO, SANTA CRUZ DE PUCAYACU, SANTA ROSA DE PALCA, OVEJERÍA E ISTAY HUALCAS, DISTRITO DE SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA” ITEM 3 AL ITEM 8 – ITEM III, por el monto de S/62, 176.00 (Seventa y dos mil ciento setenta y seis con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 46-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de febrero de 2022, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de obra Contrato N° 013-2020/ORAJ de fecha 13 de enero de 2020 suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE AYACCOCHA, SALCABAMBA, MIRAFLORES, CAYMO, SANTA CRUZ DE PUCAYACU, SANTA ROSA DE PALCA, OVEJERÍA E ISTAY HUALCAS, DISTRITO DE SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA”- I. E. N° 31098, Localidad de Santa Cruz de Pucayacu;

Que, mediante Carta N° 001-2022-CONSORCIO ARQING-IE310981 PUCAYACU – RL, con fecha de recepción de 18 de marzo de 2022, el Representante Común del

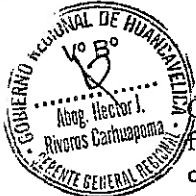


GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 413 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2022



Consorcio ARQING Arq. Elio Condor Cajachagua, remite el Informe N° 01- 2022/OJAR-SO, de fecha 14 de marzo de 2022, del Residente de Obra, quien informa que la referida obra se encuentra culminada, recepcionada y con liquidación de contrato aprobado y que el saldo a pagar por consultoría de supervisión de obra es de S/8,806.08 de acuerdo a: retención de fiel cumplimiento: S/2,526.30, por liquidación de obra: S/6,279.78;

Que, mediante Informe N° 029-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, con fecha de recepción 21 de julio de 2022, el especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica C.P.C.C Jonny Condori Boza, informa que habiendo revisado y evaluado la liquidación de servicio de consultoría para la supervisión no cuenta con observaciones financieras, por ende, recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 036-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 11 de agosto de 2022, el Ing. Civil Miguel Paul Oré Balvín, comunica que revisado el expediente de Liquidación de Contrato N° 076-2020/ORA, para la Supervisión de la Obra en mención se encuentra conforme, al verificar que cumple con los requisitos mínimos y contenido de acuerdo a la normatividad vigente y recomienda aprobar vía acto resolutivo y se indique que como saldo a favor del Consultor de la supervisión de la obra el monto de S/ 8,806.08 (Ocho mil ochocientos seis con 78/100 soles) corresponde al 10.10% por la liquidación de Consultoría y S/ 2,526.30 retenido por el fondo de garantía de fiel cumplimiento, según comprobantes de pago N° 00478 y 00845 y asimismo señala se considere la penalidad de S/ 621.76 (Seiscientos veintiuno con 76/100 soles) de acuerdo al Item N° 09 Clausula Duodécima: penalidades del Contrato N° 076-2020/ORA;

Que, mediante Informe N° 1089-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con fecha de recepción 16 de agosto de 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 076-2020/ORA para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE AYACCOCHA, SALCABAMBA, MIRAFLORES, CAYMO, SANTA CRUZ DE PUCAYACU, SANTA ROSA DE PALCA, OVEJERÍA E ISTAY HUALCAS, DISTRITO DE SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA"- Institución Educativa N° 31098 Localidad de Santa Cruz de Pucayacu, se encuentra conforme con un costo total de S/62,176.00 (Sesenta y dos mil ciento setenta y seis con 00/100 soles) y con saldo a favor del consultor de la Supervisión de obra, el monto total de S/. 8,806.08 (Ocho mil ochocientos seis con 78/100 soles) de lo cual S/ 6,279.78 Seis mil doscientos setenta y nueve con 78/100 soles), corresponde al 10.10 % por la liquidación de consultoría según contrato y S/ 2,526.30 (Dos mil quinientos veintiséis con 30/100 soles) retenido en el fondo de garantía de fiel cumplimiento a devolver a la aprobación de la Liquidación de Consultoría vía acto Resolutivo, a favor del contratista "CONSORCIO ARQING", asimismo indica que se deberá aplicar la Penalidad de S/621.76 (Seiscientos veintiuno con 76/100 soles) de acuerdo al Ítem N° 09, Clausula Duodécima: Penalidades del Contrato N° 076-2020/ORA, y recomienda aprobar mediante acto Resolutivo la liquidación del Contrato de Consultoría N° 076-2020/ORA;

Que, mediante Informe Legal N° 205-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ, con fecha de recepción de 25 de agosto de 2022 el Abog. Ronal Bastidas Hinostroza, Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, opina procedente la emisión de acto resolutivo para la aprobación de la liquidación de Contrato de Consultoría N° 076-



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 413 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2022



2020/ORA de la Obra en mención con costo total de S/62,176.00 (sesenta y dos mil ciento setenta y seis con 00/100 soles) y con saldo a favor del supervisor la suma de S/. 8,806.08 ( Ocho mil Ochocientos seis con 08/100 soles), de lo cual S/ 6,279.78 ( Seis mil doscientos setenta y nueve con 78/100 soles), corresponde al 10.10 % por la liquidación de consultoría según contrato y S/ 2,256.30 ( Dos mil doscientos cincuenta y seis 30/100 soles) retenido en el fondo de garantía de fiel cumplimiento a devolver a la aprobación de la Liquidación de Consultoría vía acto Resolutivo, a favor del contratista "CONSORCIO ARQING", asimismo indica que se deberá aplicar la Penalidad de S/621.76 ( Seiscientos veintiuno con 76/100 soles) de acuerdo al Ítem N° 09, Clausula Duodécima: Penalidades del Contrato N° 077-2020/ORA, y recomienda aprobar mediante acto Resolutivo la liquidación del Contrato en mención;



Que, al respecto el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado señala: Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra 170.1. *El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.* 170.2. *Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.* 170.3. *Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.* 170.4. *Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.* 170.5. *En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.* 170.6. *Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.* 170.7. *Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;*

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2022/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 07 de julio de 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N°076-2020/ORA, para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE AYACCOCHA, SALCABAMBA, MIRAFLORES, CAYMO, SANTA CRUZ DE PUCAYACU, SANTA ROSA DE PALCA, OVEJERÍA E ISTAY HUALCAS, DISTRITO DE SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"- Institución Educativa N° 31098 Localidad de Santa Cruz de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 413 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2022

Pucayacu, siendo el costo total del contrato de consultoría el importe de S/62,176.00 (sesenta y dos mil ciento setenta y seis con 00/100 soles) asimismo se establece el saldo a favor del consultor de la Supervisión de obra, el monto total de S/. 8,806.08 (Ocho mil ochocientos seis con 08/100 soles), de lo cual S/ 6,279.78 (Seis mil doscientos setenta y nueve con 78/100 soles), corresponde al 10.10 % por la liquidación de consultoría según contrato y S/ 2,526.30 (Dos mil quinientos veintiséis con 30/100 soles) retenido en el fondo de garantía de fiel cumplimiento a devolver, a favor del contratista "CONSORCIO ARQING", y aplicar la Penalidad de S/621.76 (Seiscientos veintiuno con 76/100 soles) de acuerdo al Ítem N° 09, Clausula Duodécima: Penalidades del Contrato N° 076-2020/ORA; según detalle siguiente:



Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO	VALORIZACIONES PAGADAS	SALDO
1	Del contrato Principal – Supervisión de Obra (89.90%)	55,231.46	53,326.92	1,904.54
2	Del contrato Principal – Liquidación de Consultoría (10.10%)	6,279.78		6,279.78
3	Retención Fondo de Garantía Fiel Cumplimiento		2,526.30	-2,526.30
4	Penalidades (Aplicadas – Retenidas por la Entidad)	664.76	43.00	621.76
	Saldo a Favor del Contratista			6,279.78
	<b>COSTO TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA S/.</b>	<b>62,176.00</b>	<b>55,896.22</b>	<b>6,279.78</b>



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio ARQING Arq. Elio Condor Cajachagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*J. Riveros Carhuapoma*  
Abog. Efecto J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL